

Gravamen del despido y otras reformas (proyectadas) ¿de «fin de época»?

Cualquiera que sea la opinión que se tenga al respecto, en la que aquí no entramos ni tan siquiera a mediar, la ciudadanía española vuelve a vivir un debate intenso, por momentos agrio, que parece sacado de otra época: «*Monarquía o República*». Ciertamente, la histórica abdicación del rey Juan Carlos I a favor de su hijo, ahora ya Felipe VI, ha abierto la «Caja de Pandora» y ha suministrado un tema más para el proceso, este sí más nuclear e insoslayable, más pronto que tarde, de «reforma constitucional». Este reciente cuestionamiento, siquiera sea a los efectos dialécticos, de tal dimensión de la forma de Estado que España se dio hace ya siete lustros, se suma al todavía más ácido, y quizás más nodal aún, por la decisión del gobierno de Cataluña de suscitar un desafío soberanista –o independentista– que es el de «soberanía única o soberanía compartida» o repartida, esto es, entre «Estado autonómico o Estado federal», con lo que otro pilar de la Constitución de 1978 andaría errante y en busca de reconciliación. Por supuesto, tampoco aquí sugerimos posición alguna, pues en una aproximación editorial que pretende ser estrictamente socio-laboral (aunque el inicio sugiera otra cosa, pero sabemos que no es bueno guiarse solo por las apariencias), estos problemas, que no dejan de incidir de un modo relevante en el mundo del trabajo –hoy más bien del desempleo y de la precariedad– y de la protección –hoy más bien desprotección y de la pobreza– social, deben orillarse, o, en todo caso, quedar en un segundo plano. Y entonces ¿por qué los traemos a colación aquí?

Pues porque es evidente que con ellos, se quiera o no, guste más o menos, se abre una clara conciencia de que asistimos a «un fin de época» y a la apertura de una «nueva etapa», aunque no se sepa bien hacia dónde mira esa etapa, si al futuro, como debiera, o al pasado, con la proliferación no ya solo de decisiones, sino de debates, en gran medida «regresivos» –a otras épocas de la historia–, sin que parezca que hayamos aprendido las lozanas lecciones que nos da –o pretende dar– la historia. Y este fin de época no es ajeno al mundo laboral y social, más bien todo lo contrario, se halla en su ojo del huracán. El extraordinario impacto, todavía por medir realmente –en términos menos condescendientes que lo ha hecho recientemente la OCDE, a encargo expreso del Gobierno–, de la reforma laboral de 2012 en el entero «modelo de relaciones laborales», que proyecta un reparto a la inversa de rentas –trasferencia desde el trabajo a la empresa–, y de 2013, en todo el «sistema de pensiones», que promueve otro inverso reparto, desde las pensiones públicas a las privadas, no es sino expresión de una metamorfosis mucho mayor. Una mutación que, dicho sea también de paso y sin acritud alguna, supone una inversión fáctica del modelo constitucional, y esta ya está producida.

Muchas son las piezas llamadas a cambiar radicalmente, en un sentido u otro. Una de ellas, no menor, la que se supone está –pero lleva años con este papel de gran promesa– llamada a des-

plegar un papel crucial para la salida de la crónica crisis de empleo que padece nuestro país, antes, durante y después de la Gran Crisis de 2008: la formación. El «mundo de la formación profesional para el empleo» ha movido más de 20.000 millones de dinero público en apenas una década, concretándose en una inversión eminentemente pública: la mayor parte –84%– de la «tarta» sale de las cotizaciones –0,7% de la masa salarial–, que son recursos públicos, y el resto directamente de las Administraciones públicas, incluida la Unión Europea –6%.

Los recursos se reparten, por los Servicios Públicos de Empleo autonómicos y el estatal, a diferentes entidades, de naturaleza privada, tengan ánimo de lucro o no, cuenten con una mayor o menor dimensión social, para que realicen, por sí mismas, o como suele ser más habitual, mediante contratación con terceros, los cursos de formación adecuados, se presume, «a la demanda». Todo ello cuenta con un arraigado, abigarrado y extenso marco orquestado a tres bandas: sindicatos, patronales y Administración pública. Puesto que aquí no es tampoco nuestro propósito mediar en este debate, bastará con recordar las irregularidades múltiples y sistemáticas que se están detectando en este modelo a lo largo y ancho de toda la geografía española, aunque siempre figuren más unos «territorios» y unos sujetos que otros. Ni es posible, ni nos interesa a nosotros, saber cuánto de toda esa ingente cantidad de recursos de los ciudadanos han sido defraudados. Lo que sí es relevante constatar aquí es que tiene una parte de su origen en el modelo mismo, que se remonta nada menos a hace dos décadas este año –1984–, como prueba el que las anomalías –dejémoslo así– son anteriores a las de esta época, donde ha estallado por completo.

En suma, tiene, pues, un vicio original que la rutina aplicativa ha convertido ya en un modelo insostenible y no puede dejar de ser modificado de raíz, por exigencias de justicia y de eficiencia. Todos los actores del modelo y de su práctica lo saben. El Ministerio ha iniciado ya un «diálogo social» para proceder a la «enésima reforma del sistema de subvenciones para la formación profesional», pero, por las informaciones de que se dispone –se apuesta ahora por un sistema de adjudicación de cursos por concurso público y en el que participen, sin ninguna intermediación, todas las organizaciones sin ánimo de lucro–, mucho me temo que, como enseñara «El Gato Pardo», una vez más «todo se cambiará para no cambiar nada».

Pero no es la única pieza que tiene los mismos o análogos vicios originales que, con su consolidación en el tiempo, no obstante incontables reformas parciales también, se ha venido ampliando. Leemos en estos días también como la Seguridad Social reclama a la mayor Mutua de Accidentes de Trabajo que devuelva 43,2 millones de euros de dinero público que entre 2006 y 2011 gastó indebidamente, según auditorías de la Intervención General de la Seguridad Social de esos años. ¿En qué los gastó? Pues tanto en aumentos de las retribuciones en especie de sus directivos y parejas –dietas, viajes «glamurosos», algo así como los célebres «fines de semana caribeños» del Poder Judicial en su día, coches de lujo...– cuanto en pagos a colaboradores comerciales para captar nuevos mutualistas.

Cierto, todo está prohibido, pero es una realidad, no solo que se repite en el tiempo, sino que presenta rasgos de –perversa– sistematicidad, generalización, porque no está tan solo en sus

actores sino también en el modelo. Se trata, nos repite una y otra vez la norma, de unas asociaciones de empresarios que gestionan, de nuevo, cotizaciones a la Seguridad Social para atender prestaciones públicas y «sin ánimo de lucro». También sabemos que sus órganos de gobierno, sus miembros, no reciben «sueldos», pero sí reciben –como los Consejos de las cajas de ahorro– dietas. Aunque el Gobierno dicta Órdenes para que se mantengan dentro de cantidades aceptables, la realidad es que antes estaban disparadas y ahora, en la práctica, son excesivas. Aunque estas «entidades colaboradoras» se defienden acudiendo a los tribunales y recordando que suelen reducir lo adeudado, lo cierto es que desde 2004 prácticamente no hay un año en el que no se produzcan reclamaciones que luego los tribunales confirman, aunque sea con rebajas: en 2005, para la Mutua citada, de *8,3 a 7,8 millones*. No parece mucho.

Estas deudas no se pagan, también es verdad, con las cuotas que gestionan, sino con su patrimonio privativo. Teniendo en cuenta la reducción progresiva de este, no son pocas las situaciones en las que en caso de tener que pagar la reclamación completa de la Seguridad Social sus fondos no serían suficientes y podrían tener que recurrir a lo que, también desde una regulación que se remonta a la noche de los tiempos, se denomina «derrama entre sus socios». Nadie cree que suceda, pero la norma es la que es, aunque no se haya aplicado hasta ahora. Pero, en cualquier caso, la verdad es que este sistema está urgido –también por mandato legal– de una profunda reforma. Pues bien, como en la formación, la anunciada –Anteproyecto de– Ley de «Mutuas de Seguridad Social», tan solo propone un cambio de denominación y la estricta continuidad de lo que había, si acaso agravado con la eliminación de algo tradicional pero que sí aportaba utilidades: pone en venta las Sociedades de Prevención –el 80% de la cuota de mercado en este ámbito, absolutamente en quiebra–, y deja en el aire la financiación de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales, que se ve amenazada, cuando ha servido para dar cobertura a buena parte de la actividad preventiva en este país, con sus bondades y también con sus perversiones. Por cierto, un modelo también ordenado bajo la concertación entre sindicatos, patronales y Administración pública al que la «justicia» acaba de asestar otro golpe de muerte, o al menos una profunda herida, cuestionando el modelo y exigiendo que en él tengan participación las comunidades autónomas –como ven, la primera referencia de este editorial, el debate en torno al modelo territorial, tiene mucho que ver con todo lo social y laboral.

Los ejemplos podrían multiplicarse. Como sucede con el modelo de intermediación en el mercado de trabajo, cuyas referencias prácticas, pese a los cambios normativos profundos, no han variado en décadas, incluso ahora que tenemos un 25% de desempleados. Y a tal fin, la recurrente modernización de los servicios de empleo que lleva más de 30 años proclamándose, tanto como se ha incumplido, ahora parece dejarse en dique seco, de modo que para salir de estas insufribles cifras de desempleo, y a pesar de la insistencia de la OCDE y de la Comisión en que se invierta en políticas activas de empleo, no parece haber ocurrencia mayor que la de firmar un acuerdo marco de colaboración con 80 Agencias Privadas de Colocación para llevar a cabo tal servicio público. Hay una partida global, de 200 millones en 4 años, y sin concreción de la ayuda por agencia, pues «trabajan a resultado» –supongo que esperando que lo hagan «a destajo»–, esto es, «tantos y cómo insertas, tanto cobras» –desde el mínimo de 300 euros el más barato (menores de 45 años que lleven de 3 a 6 meses en el paro) al máximo de los 3.000 euros

por encontrar empleo (a mayores de 45 años que lleven más de 2 años desempleados)–. Lo cuantitativo y lo nominal, pues, en el cambio, puede a lo que se precisa, lo cualitativo y sustancial.

Pero decía que no quería entrar tampoco en ese tajo. Y es que quería finalizar este repaso de un número significativo de reformas socio-laborales, proyectadas para inmediato, que prometidas y asumidas como urgentes, se dilatan y cuando se concretan lo son más para la galería, a la opinión social, que con la profundidad que deben, devaluándolas incluso desde el plano ético-jurídico al cosmético-social, con otra que, todavía más reciente, evidencia el claro enfoque invertido que se utiliza para las mismas. En efecto, otro de los aspectos criticados por la intervención en las cuentas de las Mutuas es el relativo a las altas indemnizaciones previstas para el despido de directivos, curiosamente poco antes de su jubilación.

Al margen de recordar que los tribunales han venido denunciando estas prácticas, exigiendo que se devuelva el dinero público, ante decisiones que *«desde un punto de vista empresarial resultan incomprensibles»*, de inmediato nos remonta a un problema mayor que hoy está también en el centro de otro debate que, absolutamente crucial para la sostenibilidad del Estado Social de Derecho, se ha reducido a una cuestión de reparto de rebajas fiscales. Cómo no, me refiero al anuncio del Ministerio de Hacienda de elevar notablemente el gravamen fiscal, en lo que llaman reforma fiscal para el siglo XXI –que no falte el lenguaje solemne, a falta de fondo en las medidas–, de todas las indemnizaciones por despido que superen los 2.000 euros por año de servicio. Por supuesto, y dado que se trata de un mero anteproyecto de ley, que pronto será proyecto de ley y que es más incierto cuándo, y cómo, será ley, tiempo habrá de analizar con más detalle en estas páginas el impacto social y ocupacional de esta medida.

Pero si lo traemos a colación es para ilustrar un determinado modo de reformar, una cierta política socio-laboral, orientada una y otra vez, no a hallar el adecuado equilibrio entre los intereses de unos, los de los trabajadores –el punto de vista del otrora llamado «ley del más débil», y que ahora aparece mucho más vulnerable, por el contexto económico y la mutación fáctica del modelo de protección constitucional al respecto–, y los de los empresarios –hoy llamados «empresarios» y que representan el «punto de vista de la ley del más fuerte»–. En efecto, lo que formal y oficialmente se presenta como un esfuerzo de equidad y de justicia, en la medida en que se pretendería evitar los abusos que suponen las indemnizaciones blindadas en los contratos de altos directivos, o puestos de trabajo o empleos muy cualificados, que son una minoría, relevante pero minoría, termina siendo una nueva devaluación de la rentas del trabajo de quienes menos recursos tienen. Cierto que, tal y como se muestra, que seguro será mejorado en el trámite de reforma por las muchas críticas que está experimentando, no dejan de incluirse elementos de equidad y progresividad, estableciendo mínimos exentos y tipos de gravamen progresivamente mayores, como ilustra bien el siguiente cuadro ofrecido por el Ministerio en la «venta pública» de la reforma fiscal, pretendidamente orientada a rebajar las rentas de los menos pudientes, y que en relación con los trabajadores tiene este efecto contrario.

Sueldo anual	Indemnización	% indemnización exenta	% indemnización exenta 2015
12.000	1.100	100 %	100 %
15.000	1.375	100 %	100 %
20.000	1.833	100 %	100 %
30.000	2.750	100 %	72,72 %
40.000	3.666	100 %	54,55 %
50.000	4.583	100 %	43,64 %
100.000	9.166	100 %	21,82 %
150.000	13.750	100 %	14,54 %

Pero la realidad es que, mientras se deja «escapar» la oportunidad de perseguir el verdadero fraude fiscal –los grandes evasores–, y también la de hacer una reforma fiscal a la altura de los tiempos y las necesidades de financiación de un Estado civilizado y moderno, que no puede dejar de ser cualitativamente social –no asistencial o caritativo– para ser, no ya moderno, sino para ser, se vuelven a centrar los esfuerzos en las rentas más reducidas. No deja de ser paradójico que una reforma anunciada a bombo y platillo tenga como principal referente este aumento de fiscalidad para el momento de la «despedida» de los trabajadores a los que, cierto, primero se ayudó a despedir, liberalizando y abaratando el despido.

Cristóbal Molina Navarrete

Director



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons BY-NC-ND 4.0